

“Prenga xascú ço qui millor li és de mon dit”.
Creació, recepció i representació de la
literatura medieval



Coordinat per MERITXELL SIMÓ

Edició de GEMMA AVENOZA, ANTONIO CONTRERAS, GLÒRIA SABATÉ i LOURDES SORIANO

cilengua

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA
2021

Todos los artículos publicados en esta obra han sido sometidos a un proceso de evaluación por pares.

COMITÈ CIENTÍFIC

Vicenç Beltran Pepió (Sapienza Università di Roma)
María del Rosario Aguilar Perdomo (Universidad Nacional de Colombia)
Carmen Elena Armijo Canto (Universidad Nacional Autónoma de México)
Anna Bognolo (Università di Verona)
Gloria Chicote (Universidad Nacional de La Plata)
María Luzdivina Cuesta Torre (Universidad de León)
Isabel de Barros Dias (Universidade Aberta de Lisboa)
María Xesús Lama López (Universitat de Barcelona)
Susan L'Engle (Saint Louis University, Vatican Film Library Department)
Pilar Lorenzo Gradín (Universidade de Santiago de Compostela)
José Manuel Lucía Megías (Universidad Complutense de Madrid)
Anna Maria Mussons (Universitat de Barcelona)
Maria Ana Ramos (Universität Zürich)
Rafael Ramos Nogales (Universitat de Girona)
Harvey L. Sharrer (University of California Santa Barbara)
Albert Soler Llopart (Universitat de Barcelona)
Lourdes Soriano Robles (Universitat de Barcelona)
Cleofé Tato García (Universidade da Coruña)

COMITÈ ASSESSOR

María del Rosario Aguilar Perdomo, Mariña Arbor, Anna Alberni, Carmen Elena Armijo Canto, Carme Arronis, Fernando Baños, Vicenç Beltran, Hugo O. Bizzarri, Julia Butiñá Jiménez, José Manuel Cacho Bleuca, Mariano de la Campa, Isabel Clúa Ginés, Márcio Ricardo Coelho Muniz, Esther Corral, María del Mar Cortés Timoner, María Luzdivina Cuesta Torre, Antonio Chas Aguión, Isabel de Barros Dias, Charles B. Faulhaber, Anna Fernández, Aviva Garribba, Fernando Gómez Redondo, Helena González, Daniel Gutiérrez Trápaga, Alejandro Higashi, María Xesús Lama López, Magdalena León, Karla Xiomara Luna Mariscal, Lluïcia Martín Pascual, Josep Lluís Martos, Rafael M. Mérida Jiménez, Annalisa Mirizio, Filipe Alves Moreira, Anna Maria Mussons, Veronica Orazi, Gemma Pellissa, Óscar Perea Rodríguez, Joan M. Perujo, Isabel de Riquer, Rafael Ramos, Antoni Rossell, María Sanz, Joseph T. Snow, Harvey L. Sharrer, Isabella Tomassetti, Gema Vallín Blanco, Aurelio Vargas Díaz-Toledo, Andrea Zinato

© Cilengua. Fundación San Millán de la Cogolla

© de la edición: Meritxell Simó, Gemma Avenozza, Antonio Contreras, Glòria Sabaté, Lourdes Soriano

© de los textos: su autor

I.S.B.N.: 978-84-18088-13-1

D. L.: LR 1031-2021

THEMA: DCF, DCQ, DSG, DSBB, DSC, DSK, HBLC1

Impresión y maquetación: Solana e Hijos Artes Gráficas, S.A.U.

Impreso en España. Printed in Spain

A la memòria de Gemma Avenoza

BIBLIAS ROMANCEADAS EN TOLEDO Y JUDEOCONVERSOS (1470-1485)

Gemma AVENOZA
Universitat de Barcelona – IRCVM

Resumen: Un número significativo de legajos procedentes del Tribunal de la Inquisición de Toledo tienen los lomos reforzados con fragmentos de pergamino procedentes de biblias romanceadas. En este artículo se propone que esos fragmentos podían proceder de libros requisados por la Inquisición y para valorar esa hipótesis se examinan dos procesos de 1485 en los que se mencionan biblias romanceadas (traducidas del hebreo y del latín) y otros libros relacionados con la liturgia judía en romance en poder de los acusados.

Palabras clave: Inquisición, conversos, biblias romanceadas, historia del libro, Toledo.

Abstract: A significant number of files from the Tribunal of the Toledo Inquisition have their spines reinforced with parchment fragments removed from romance Bibles. This article poses that these fragments could come from books that were confiscated by the Inquisition, and this hypothesis is considered through the examination of two proceedings from 1485 which mention romance Bibles (translated from Hebrew and Latin) as well as other books related to Jewish liturgy in Romance found in possession of the accused.

Keywords: Inquisition, *conversos*, Romance bibles, history of the book, Toledo.

I. INTRODUCCIÓN

Son pocos los ejemplares manuscritos de biblias romanceadas castellanas medievales que han llegado hasta nuestros días, especialmente si los comparamos

con el número ingente de copias de traducciones francesas conservadas.¹ 11 códices más 4 bifolios en castellano, procedentes de otras tres biblias, es un número bastante escaso para una obra que ha interesado tanto a través de los siglos.²

Es cierto que la lectura del texto en romance fue prohibida repetidamente, pero no por ello dejó de circular.³ Eso sí, de todos los códices supervivientes solamente uno está traducido íntegramente del latín (Esc. I.I.6 = E6),⁴ el resto tienen todos o la mayor parte de sus libros canónicos traducidos del hebreo con alguna corrección esporádica procedente de la Vulgata o con traducciones de *Salmos*, *Proverbios* o *Job* y los libros deuterocanónicos, en su caso, traducidos del latín.

Sabemos de las prohibiciones y de las quemaduras de biblias ordenadas por la Inquisición, pero en los últimos años, muy especialmente tras las investigaciones iniciadas por Jaume Riera y Pere Casanellas, hemos revisado las evidencias de la idea comúnmente aceptada de que la Inquisición quemó todas las biblias requisadas.⁵ Riera, en un artículo de 2013, llamaba la atención sobre la altísima temperatura necesaria para quemar el pergamino, que no alcanzarían las hogueras en

1. Sobre las traducciones de la biblia al francés, ejemplares conservados, ediciones y estudios véase Claudio GALDERISI (dir.), *Traductions médiévales. Cinq siècles de traductions en français au Moyen Âge (XI^e-XV^e siècles). Étude et répertoire*, Turnhout, Brepols, 2011, vol. 2, t. 1, pp. 121-137.
2. Para las traducciones castellanas véase Gemma AVENZOZA, *Biblias castellanas medievales*, Logroño, CILENGUA – Fundación San Millán de la Cogolla, 2011; «Salmos 32.11-36.7 y 78.25-81.2: nuevos fragmentos de la biblia castellana romanceada del Monasterio de Santa María de la Sisa», *Magnificat CLM*, 5 (2018), pp. 115-151 DOI: 10.7203/MCLM.5.12571 y «Fragmento de biblia romanceada reutilizada como cubierta de un legajo procedente del Monasterio de Santa María de La Sisa», *Sefarad*, 77, 2 julio-diciembre (2017), pp. 289-313 DOI: 10.3989/sefarad.000.001. Para una bibliografía completa y actualizada sobre las biblias romanceadas castellanas véase <<http://www.bibliamedieval.es/index.php/recursos/recurso-biblio>> [Consulta: 26/09/2019].
3. Véase Sergio FERNÁNDEZ LÓPEZ, *Lectura y prohibición de la Biblia en lengua vulgar*, León, Universidad de León, 2003.
4. Estado de la cuestión actualizado en Andrés ENRIQUE-ARIAS, «La traducción del códice Escorial I.I.6 en el contexto de los romanceamientos bíblicos medievales», en *La Biblia Escorial I.I.6. Transcripción y estudios*, ed. Andrés ENRIQUE-ARIAS, San Millán de la Cogolla, CILENGUA, 2010, pp. 67-86.
5. Jaume RIERA I SANS, «Bibles en català no cremades per la Inquisició espanyola», *Butlletí de l'Associació Bíblica de Catalunya*, 115 (2013) pp. 41-70 y Pere CASANELLAS, «Medieval Catalan translation of the Bible», en *Les veus del Sagrat*, eds. Xavier TERRADO y Flocel SABATÉ, Lleida, Pagès, 2014, pp. 16-34 y «Versiones bíblicas catalanas e Inquisición: fragmentos de biblias catalanas encontrados entre la documentación inquisitorial conservada en el Archivo Histórico Nacional de Madrid», en *III Simpósio Internacional de Estudos Inquisitoriais: novas fronteiras (Alcalá de Henares, junho de 2015) (Anais Eletrônicos)* (Cachoeira, Bahia 2015), pp. 1-20. <<http://www.3ufrb.edu.br/simpósioinquisicao/es/anais-eletronicos-2/anais-eletronicos-2015>> [Consulta: 26/09/2019]

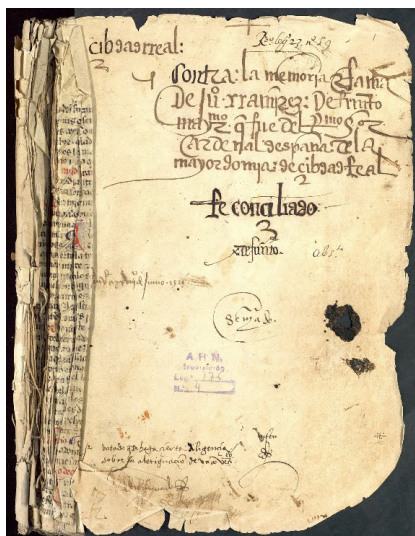
las que se quemaban los reos, por poner un ejemplo.⁶ Además, el pergamino era un material valioso, el «pergamino viejo» se empleaba para encuadernaciones o refuerzos de libros, entre otros usos.⁷

La hipótesis de J. Riera de que no se quemaron todas las biblias en pergamino (o si se quemaron, sólo fueron unas pocas), era algo más que una idea: los fondos de la Inquisición de Barcelona, Valencia y Zaragoza contienen bifolios y fragmentos de biblias catalanas que no se quemaron, sino que se reutilizaron como encuadernaciones y refuerzos de cuadernos. Era de esperar que los tribunales castellanos no se comportaron de forma diferente a los de la Corona de Aragón.

El examen de los documentos del Tribunal de Toledo conservados hoy en el Archivo Histórico Nacional (= AHN) ha permitido localizar una treintena de fragmentos bíblicos empleados como protección exterior de los lomos de procesos, especialmente los incoados en Toledo contra judaizantes entre 1502 y 1528. Si en ese momento los libros ya se consideraban desechables, por un lado, serían textos en hebreo o traducidos del hebreo condenados a la destrucción y,⁸ por otro, procederían de procesos que se habían cerrado tiempo atrás, cuando nadie reclamaría los bienes requisados a los reos por el tribunal.⁹

Según el procedimiento de archivo sabemos que cuando el proceso se cerraba los notarios y escribanos del tribunal se encargaban de archivar el o los legajos de la causa.¹⁰ En este momento se cosían los cuadernos y, si se consideraba conveniente, se recurría a pedazos de «pergamino viejo» para reforzarlos.

6. Jaume RIERA I SANS, «Bíblies en català...», art. cit., p. 53.
7. Existen numerosos y muy valiosos estudios sobre fragmentos recuperados de cubiertas de manuscritos, véanse entre otros José Manuel RUIZ ASENCIO, «La colección de fragmentos latinos de la Chancillería de Valladolid», en *Actas II Congreso Hispánico de latín medieval (León, 11-14 de noviembre de 1997)*, León, Universidad de León, 1998, I, pp. 175-185, especialmente pp. 178-181; Jesús ALTURO, *Studia in codicum fragmenta*, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona, 1999 y J. Antoni IGLESIAS-FONSECA, «*Instruments inútils o no importants per lo monastir*». En los márgenes de la codicología: fragmentos y *membra disiecta*», eds. Gemma AVENOZA, Laura FERNÁNDEZ y M. Lourdes SORIANO, *La producción del libro en la Edad Media: Una visión interdisciplinar*, Madrid, Sílex, 2019, pp. 247-291.
8. JAVIER DEL BARCO, «Libros hebreos e Inquisición: uso y reutilización de manuscritos e incunables hebreos requisados por el Santo Oficio», en *III Simpósio Internacional de Estudos Inquisitoriais: novas fronteiras*, 2015. <<http://www3ufrb.edu.br/simposioinquisicao/es/anais-eletronicos-2/anais-eletronicos-2015>> [Consulta 26/09/2019].
9. Recordemos que cuando un proceso se sustanciaba algunos herederos reclamaban al Santo Oficio los bienes que habían sido confiscados de forma preventiva y a menudo los recuperaban si el tribunal absolvía al acusado o dictaminaba que no había pruebas suficientes para su condena, como sucedió en el caso del proceso contra el regidor Alfonso Álvarez de Toledo, del que trataremos más adelante (AHN, Inquisición, leg. 132, exp. 6).
10. Sobre la estructura y partes de los procesos inquisitoriales véanse Juan Carlos GALENDE DÍAZ, «El proceso inquisitorial a través de su documentación. Estudio diplomático», *Espacio, tiempo*



AHN Inquisición leg. 176 exp. 4: lomo reforzado con un fragmento de biblia romanceada

Encuadernadores, notarios, escribanos y otros profesionales con contacto con el libro, adquirirían manuscritos desechados como «pergamino viejo» para emplearlos en las cubiertas. Los tribunales de la Inquisición no necesitaban comprar ese material: los manuscritos requisados a los reos se lo proporcionaban abundantemente.

Me pregunté si sería posible identificar a quién o cuándo se requisaron esas biblias e inicié el examen de procesos sustanciados en los primeros años del Tribunal de Toledo (fundado en 1485), buscando referencias a libros en poder de los acusados.

2. UN PROCESO PLAGADO DE REFERENCIAS A LIBROS EN ROMANCE

Me centraré en esta exposición en un proceso en el que se mencionan varias biblias romanceadas, libros de oraciones judías (en romance y en hebreo) y otros libros de contenido semejante. Se trata del proceso incoado contra el sacerdote

y forma, 14 (2001), pp. 491-517, esp. 498-517 e Ignacio PANIZO SANTOS, «Aproximación a la documentación judicial inquisitorial conservada en el Archivo Histórico Nacional», *Cuadernos de Historia Moderna*, 39 (2014), pp. 255-275.

Andrés González de Alía, clérigo que fue relajado al brazo secular y quemado por hereje en Toledo en 1486 (AHN Inquisición, leg. 153 exp. 7).¹¹

En el s. XVI los inquisidores invitaban a hacer al reo una deposición oral sobre su vida, que los escribanos del tribunal ponían por escrito, documentos que se denominan «discursos de vida».¹² Esta práctica no se había iniciado en 1485, pero las dos confesiones que hizo por escrito Andrés González de Alía antes de que se iniciara su proceso se pueden leer como una micro autobiografía.¹³ A partir de ellas y de lo que cuentan los testigos que le acusan podemos reconstruir su historia.

La vida del sacerdote tuvo como escenario varios municipios de la Corona de Castilla, repartidos entre las actuales provincias de Toledo, Cáceres y Badajoz.

Andrés nació muy probablemente en Alía visto el topónimo que acompaña a su apellido, en una familia de origen converso, pero ni sus padres ni sus hermanos vivieron según la ley de sus mayores. La familia se convertiría probablemente hacia 1391 en época del abuelo de Andrés, Fernando García Cabeza de Oro, vecino

11. De este personaje se ha ocupado en varias ocasiones M^a del Pilar Rábade Obradó, destacando sus trabajos de 2013 sobre las informaciones biográficas de los procesos inquisitoriales y el de 2012 orientado hacia las dudas espirituales del reo. M^a del Pilar RÁBADE OBRADÓ, «La vida ante la Inquisición, biografía y procesos inquisitoriales en Castilla a fines del Medievo», *Erebea. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 3 (2013), pp. 117-134, esp. pp. 124-127 y «Las dudas del hereje: el proceso inquisitorial contra Andrés González de Alía (1486)», en *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, 2 vols., ed. Beatriz ARIZAGA BOLUMBURU *et al.*, Santander, Editorial de la Universidad de Cantabria, 2012, vol. 2, pp. 1801-1812. Anteriormente se le menciona en Fidel FITA, «La Inquisición toledana, relación contemporánea de los autos y autillos que celebró desde el año 1485 y hasta el de 1501», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XI (1877), pp. 290-322; Haim BEINHART, *Los conversos ante el Tribunal de la Inquisición*, [Barcelona], Riopiedras, 1983, pp. 264 y 295; Juan BLÁZQUEZ MIGUEL, *Herejía y heterodoxia en Talavera y su antigua tierra: procesos de la Inquisición, 1478-1820*, Talavera de la Reina, Ediciones Hierba, 1989, pp. 82-84, entre otros estudios.
12. Llamados «egodocumentos» por los historiadores se consideran como micro-autobiografías y fuentes para estudios históricos y antropológicos. Véase Richard L. KAGAN y Abigail DYER, *Inquisitorial Inquiries: Brief Lives of Secret Jews and Other Heretics*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 2004 y James S. AMELANG, «Tracing Lives: The Spanish Inquisition and the Act of Autobiography», en *Controlling Time and Shaping the Self*, eds. Arianne BAGGERMAN, Rudolf DEKKER, and Michael MASUCH, Leiden - Boston, Brill, 2011, pp. 33-48; véase una síntesis y estado de la cuestión sobre el tema en José Luis LORIENTE TORRES, «Las trazas de vida de la documentación inquisitorial como egodocumentos. Una original propuesta de ampliación de fuentes», en *Mirando desde el puente. Estudios en homenaje al profesor James S. Amelang*, eds. Fernando ANDRÉS, Mauro HERNÁNDEZ y Saúl MARTÍNEZ, Madrid, Ediciones UAM, 2019, pp. 179-188.
13. La primera confesión tiene fecha 6 de agosto de 1485 y la segunda 12 de noviembre de 1485.

de la Puebla de Alcocer, quien no abrazó el cristianismo sinceramente, sino que se mantuvo en su antigua religión.

En un momento indeterminado de su niñez (¿antes de los 10 años?) Andrés pasó un tiempo con su abuelo, quién aprovechó para circuncidarle, cosa que le enfrentó gravemente con el padre de Andrés, tanto que no acudió al funeral cuando García Cabeza de Oro falleció.

me acuerdo *que* oy dezir a mi padre, *que* Dios aya, *que* SIENDO PEQUEÑO EN MI NJÑEZ *que* me ovo llevado un mi AGUELO *que* se llamava Fernando Garcia Cabeça de Oro a la Puebla del Alcoçer donde el vivia desde Guadalupe, & *que* ESTANDO CON EL ME CORTO UN POCO DEL CAPULLO DE MI VERGA & *desque* esto supo mi padre *que* fue por my & *QUE* SOBRE ELLO OVIERON MUY GRANDES ENOJOS, DE TAL MANERA *QUE*, AUNQUE FALLESCIO EL DICHO MI AGUELLO, PADRE DE MI PADRE, NUNCA FUE A SU ENTERRAMIENTO (AHN Inquisición, leg. 153 exp. 7 f. 6r).¹⁴

Andrés tuvo más hermanos según se lee en una de sus confesiones:

Alonso Gonzalez Donoso (...) me inpuso & me subvertio en esta pravedad de eregia & ley de Muysen, *QUE* MI PADRE NIN MI MADRE NUNCA TAL COSTUNBRE MOSTRO A MI NI A MIS HERMANOS (AHN Inquisición, leg. 153 exp. 7 f. 8r).

Su familia, como otras tantas familias conversas con varios hijos varones, le encaminó hacia la carrera eclesiástica, por lo que probablemente no era el primogénito. No consta que acudiera a una universidad, ni que consiguiera el título de bachiller. Sus estudios fueron los justos y suficientes para superar el examen que le dio acceso al sacerdocio.

Dada la cercanía de Alía al Monasterio de Santa María de Guadalupe, probablemente fue en sus escuelas dónde obtuvo los conocimientos que le habilitarían para el curato, puesto que «En Guadalupe (...) se abrieron pronto escuelas eclesiásticas, donde se leía gramática, filosofía, teología y derecho».¹⁵ Piénsese que la formación para clérigos en los seminarios se inicia en el s. XVI. Antes de eso, escuelas catedralicias u otros centros de estudio ligados a órdenes religiosas ofrecían una formación en el *trivium* y el *quatrivium* «que incluían los rudimentos teológico-morales indispensables para que los clérigos pudieran ejercer

14. Se ofrece una transcripción paleográfica del texto separando las amalgamas, regularizando el uso de u/v/b, i/j y el de mayúsculas y minúsculas. Se introduce una mínima puntuación, pero no se acentúa.

15. LUIS MORENO NIETO, *Diccionario enciclopédico de Toledo y su provincia*, Toledo, EPSCI, 1974, p. 89.

el ministerio pastoral al recibir las órdenes sagradas»,¹⁶ estudios que se podrían ampliar en las universidades.

Desde Guadalupe se desplazó a Toledo, cabeza de la diócesis, para examinarse y obtener la ordenación sacerdotal. Dado que en 1485 se supone que era un hombre de mediana edad, sería plausible situar su fecha de nacimiento hacia 1445, y su ordenación no antes de 1463, siendo los 18 años una edad por debajo de la cual no era frecuente recibir las órdenes.

En un momento sin determinar, pero tras su ordenación, convive con una mujer conversa, tienen un hijo que muere y tras él la madre. No sabemos dónde ejercía entonces su ministerio, pero hacia 1471 residía en Herrera del Duque, según su primera confesión ante los inquisidores.

3. LOS PRIMEROS LIBROS (HERRERA DEL DUQUE)

3.1. *Libro de oraciones en romance, libro de oraciones en hebreo y unos cuadernos de un oracional en romance*

En Herrera tiene contacto con un grupo de criptojudíos en el que destaca Alonso González Donoso y, por primera vez, con libros judíos: un libro de oraciones en el que leían (y, por tanto, en romance), y otro en hebreo que era de García, hijo de Diego González.

Alonso Gonzalez Donoso tenía un LIBRO DE ORACIONES JUDIEGAS y un *Garcia* fijo del *Diego Gonzalez* tenía OTRO LIBRO ESCRITO EN HEBRAYCO y leye por el (AHN Inquisición, leg. 153 exp. 7 f. 8r).

Recibe entonces unos cuadernos, que copia y devuelve a la madre de García que debían de ser en romance porque a estas alturas aún no había intentado aprender hebreo.

y dieronme UNOS QUADERNOS DE AQUEL LIBRO y tornelos a la madre de *aquel Garcia* (ib.).

Al inicio de su confesión no menciona más que libros de oraciones, que son los que con más asiduidad aparecen en los procesos contra judaizantes.

16. Javier FERNÁNDEZ CONDE y Antonio OLIVER, «Cultura y pensamiento religioso en la Baja Edad Media», en *Historia de la Iglesia en España. II-2º. La Iglesia en la España de los siglos VIII al XIV*, dir. Javier FERNÁNDEZ CONDE, Madrid, Editorial La Católica, 1982, pp. 180-253, esp. pp. 180-182.

4. LECTURA E INTERPRETACIÓN DE LA BIBLIA (ALCAUDETE DE LA JARA)

4.1. *Un Salterio en latín, unos evangelios y una biblia romanceada*

Hacia 1476 Andrés González es capellán en Alcaudete de la Jara y allí entabla relación con Gonzalo Marqués y su familia, compartiendo con ellos rezos y prácticas judías. Andrés justifica su afición por la familia por haberse enamorado de una hermana de Gonzalo Marqués llamada Isabel, y de ahí su sujeción a los ritos que practicaban.

En este momento aparece la primera mención a un libro de la biblia: se trata de un salterio latino que Andrés leía e «interpretaba» a Isabel para convencerla de que le tomara como esposo según consta en su declaración como testigo en el proceso.¹⁷

*Jtem Ysabel Rodriguez muger de Alonso Rodriguez de Pulgar notario (...) testigo presentado por el dicho promotor & juro &tc. Dixo que sabe & vido a Andres Gonçalez de Halia cura de Sant Martin de Talavera que (...) rezava oraciones de la ley de Moysen en Alcaudete, tierra de Talavera, puede aver diez años. E que dixo & fizo entender a este testigo que el Mexias non era venido. E que avia de venir & que venido non avia de aver clerigo nin frayle salvo todos avyan de ser casados, porque esto era lo que Dios avia ordenado. Jura, ende, que la Rogava que ella quiesiese dadle palabra & desposarse con el a ley de judios & que le dava un anillo en señal de desposorio, & que este testigo non quiso tomar el dicho anillo salvo que le dio palabra que sy tal Mexias viniese que le tomaria por marido. & que traya el salterio de la iglesia & se lo declarava dandole a entender que lo quel dezia era la verdat (AHN Inquisición, leg. 153 exp. 7 f. 4v).*¹⁸

Este texto está tomado casi textualmente del proceso incoado a Isabel, pero la joven en su declaración menciona otro texto empleado por Andrés González de Alía para convencerla, unos Evangelios: “dandome prueba con LOS SACROS SANTOS EVANGELIOS bolviendo las palabras como las el queria dezir” (AHN Inquisición, leg. 133 exp. 17 f. 4r). En este caso lo más probable es que el texto

17. Se trata de Isabel Álvarez, mujer de Alfonso Rodríguez del Pulgar, vecina de Valladolid y moradora de Toledo, que fue procesada y relajada (AHN Inquisición, leg. 133 exp. 17r) cf. Juan BLÁZQUEZ MIGUEL, *Herejía y heterodoxia*, ob. cit., p. 82, aunque en el proceso de González de Alía se aluda a ella como Isabel Rodríguez. RÁBADE OBRADÓ en «La vida ante la Inquisición...», art. cit., p. 125 considera que el matrimonio se llevó a cabo según el rito judío y que ambos se comportaban como marido y mujer «cuando podían», dato no corroborado por la documentación de ninguno de los dos procesos.

18. Curioso ejemplo del uso de la exégesis bíblica para obtener esposa.

que Andrés llevó a casa de los Marqués fuera el latino y que lo parafraseara en romance a Isabel.

Por entonces llega a sus manos una biblia en romance, que le empeñó Fernand Méndez, la lleva a Alcaudete y la leen él y Gonzalo Marqués.

me enpeño Fernand Mendex UNA BRIVIA EN ROMANÇE y llevela Alcaudete, en que leemos yo y el Gonzalo Marques (AHN Inquisición, leg. 153 exp. 7 f. 9r).

El proceso a Isabel confirma que Gonzalo Marqués leía esta biblia. Dice Isabel:

Digo mi culpa que algunas vezes vi leer a un hermano mio que se llama Gonçalo Marques en una brivia (*interlineado y tachado*: e en otros libros) delo qual todo pido penitencia (AHN Inquisición leg. 133 exp. 17 f. 3r).

5. INTENCIÓN DE APRENDER HEBREO Y PROFUNDIZACIÓN EN EL JUDAÍSMO (TALAVERA DE LA REINA)

5.1. *Un libro de oraciones «en letra cristianiega»*

Viaja Andrés González frecuentemente entre Alcaudete y Talavera y allí acude a casa de Moçacho, judío que enseñaba hebreo a los muchachos y le pide que le enseñe. Moçacho se niega, pero le da un «un libro de oraçiones de judios en letra cristianiega, el qual avia avido de unos cordoveses» (ib. f. 9r).¹⁹ En la segunda confesión Andrés declara haber aprendido las letras hebreas.²⁰

19. Nótese que Sevilla y Córdoba fueron las primeras ciudades en las que se estableció la Inquisición en la década de los 70 del s. XV, véanse entre otros trabajos John EDWARDS, «The origins of the Inquisition in Andalusia», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 4 (1997), pp. 83-96; Ana Cristina CUADRO GARCÍA, «Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba y crisis eclesiásticas (1483-1508)», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 21 (2003), pp. 11-28; Henry KAMEN, *La Inquisición española: mito e historia*, Barcelona, Crítica, 2013 y Casto Manuel SOLERA CAMPOS, «Los progresos de la Inquisición en Sevilla (1478-1484)» en *Inquisición. Jornadas de Historia de Llerena*, coords. Felipe LORENZANA DE LA PUENTE y Francisco J. MATEOS ASCACÍBAR, Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2014, pp. 177-190.

20. «Digo mi culpa que començe de deprender hebrayco que me mostrava un judio & deprendi las letras» (AHN Inquisición leg. 153 exp. 7 f. 13r).

Andrés lleva el libro a Alcaudete y lo lee con Gonzalo Marqués²¹ y con dos de sus criados que han llegado de Sevilla. Juntos discuten sobre la ley y comparten lo que saben de ritos y exégesis «estavamos fablando y platicando & ellos mostravan a mi, & yo a ellos lo *que* sabia» (ib.). También lee el libro de oraciones con «unos toledanos» que le envía Gonzalo Marqués.

5.2. Oraciones al amanecer: lectura del «çelihodi»

Andrés González de Alía se levantaba al alba con Diego de Molina para rezar «el çelihodi». Según Javier Del Barco y Javier Pueyo Mena puede tratarse de las oraciones penitenciales *selihot* y por lo tanto ser algún *maḥzorim* (compendio de oraciones para las fiestas de Rosh Hashanah y Yom Kippur). Del Barco explica que «un *maḥzor* de *selihot* (pl. *selihab*, lit. ‘perdón’) incluye la poesía religiosa penitencial de los *yamim nora'im*, que son los días preparatorios de Yom Kippur que hay entre Rosh ha-shanah y Yom Kippur, y a veces también la de los días de ayuno». ²² Estos *maḥzorim* son libros frecuentes en la Edad Media, pero no parecen estar documentados en romance. ¿Había aprendido hebreo Andrés, algo más que «las letras» como afirma en una adición a sus confesiones más extensas? ¿Se trataba de *selihot* en hebreo o de una adaptación en romance? ²³

5.3. Un «Libro de profecías» en romance y los otros libros del regidor Alfonso de Toledo

Además de los libros de oraciones, en casa de Gonzalo Marqués hay otros libros cuya lectura comparten los judaizantes:

Otrosy en casa del dicho *Gonzalo Marques* tenian otro LIBRO DE UNAS PRO-PHECIAS en *que* leyemos, el *qual* libro era de *Alfonso* de Toledo rregidor (AHN Inquisición, leg. 153 exp. 7 f. 9v).

21. El que tenga criados procedentes de diferentes ciudades sugiere que Gonzalo Marqués pudo ser mercader o intermediario de algún tipo, pero no surge su nombre entre los mercaderes de Talavera en el estudio de Alicia LOZANO CASTELLANOS, *Comercio y finanzas. Hombres de negocios en Talavera de la Reina durante la Baja Edad Media*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2017.
22. Agradezco a estos investigadores que me hayan proporcionado la información que recojo en este párrafo.
23. Uno de sus vecinos en aquella época, Álvaro de Ferrera, también judaizante, tenía en su poder un «libro judayco» y otro estaba en poder de otro de sus vecinos, Pedro de Santolalla.

No es sencillo identificar esta obra. Podría ser un segundo volumen de una biblia romanceada (que solía empezar con los Profetas mayores, caso de Esc. I.I.5 = E5) o unas *Haftarot* (secciones de los Profetas ordenadas según el orden de lectura de las perícopas del Pentateuco con las que se leen en la sinagoga, siguiendo el ciclo litúrgico de lectura anual), posibilidad que apunta Javier del Barco.

La referencia al anterior poseedor del libro es de gran interés porque nos lleva al regidor Alfonso de Toledo, personaje relevante cuya relación con libros judaizantes se puede seguir a través de otro proceso inquisitorial (AHN Inquisición, leg. 132 exp. 6).²⁴

Fernando Alfonso de Toledo (†1482-1484) fue procesado tras su muerte y absuelto años después, en 1489, por no considerar el tribunal suficiente la carga de la prueba. En las deposiciones de los testigos (cristianos y judíos) y en el alegato del procurador que defendía la causa en nombre de su hijo y su nieto se alude repetidamente a los libros que poseía y leía el regidor y a si eran o no obras «judaicas». Se mencionan algunos de forma genérica como libros judaicos y de otros se afirma el carácter cristiano, como unas «vidas de santos» que leía a sus criados y unas horas en pergamino que llevaba a la iglesia y rezaba en ellas. Más dudas hay sobre una biblia que era de gran formato, en romance según la mayor parte de los testigos.

Según Diego Téllez, procurador del hijo y del nieto de Alfonso de Toledo, no se trataba de una «brivia romanceada falsa», sino que en todo caso leía en «brivia romanceada bien e fielmente sacada e siguiendo la traslacion de Sant Jeronimo de latin tornada en romance» (AHN Inquisición, leg. 132 exp. 6 f. 3v). Para que esta argumentación no resultara risible al Tribunal, hemos de entender que en Toledo hacia 1480 circulaban traducciones de la biblia hechas desde el latín, aunque no nos haya llegado restos de ninguna.

Se acusa también a Alfonso de Toledo de haber enviado fuera de la ciudad, o dejado en casa de judíos, un número importante de libros «cuando el robo de la Madalena» (comúnmente llamado «fuego de la Magdalena»),²⁵ es decir los

24. Proceso mencionado en Fidel FITA, «La Inquisición toledana...», art. cit., p. 317, nota 27; p. 317 nota 27; M^a del Pilar RÁBADE OBRADÓ, «Religiosidad y práctica entre los conversos castellanos (1483-1507)», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 194, 1 (1997), p. 131.

25. Una descripción de esos sucesos, que se iniciaron el domingo 19 de julio de 1467, se encuentra en un documento de 21 de julio de 1467, véase *Documentos sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*, dirs. Miguel Ángel LADERO QUESADA y César OLIVERA SERRANO, Madrid, Universidad Carlos III, 2016, vol. 1 doc. 2362. Véase también Eloy BENITO RUANO, *Toledo en el s. XV. Vida política*, Madrid, CSIC, 1961, pp. 93-99.

disturbios que enfrentaron en 1467 a cristianos viejos y conversos y que acabaron con un gran incendio y el saqueo de numerosas casas de conversos.²⁶

Uno de los testigos explica cómo el regidor mandó ocultar libros, supuestamente judaicos, en aquellos días:

Ytem dixo que QUANDO EL ROBO DE LA MADALENA el dicho Ferrand Alfonso se yva muchas vezes de noche a se esconder a casa de un judio e se estava alla (...) e sabe que quando el robo de la Madalena ENBIO CON UN AZEMILERO E CON ESTE TESTIGO EN UNA AZEMILA UNA CARGA DE LIBROS A ASCONDER, e lo dexaron en casa de un judio que non sabe quien era (...) e que sabe QUEL DICHO FERRAND ALFONSO TENIA MUCHOS LIBROS GRANDES E MEDIANOS E PEQUEÑOS ENQUADERNADOS en que le vido leer en algunos dellos algunas vezes, sabelo por que lo vido pero que NON SABE QUE LIBROS ERAN SALVO QUEL UNO DELLOS ERA MUY GRANDE E DEZIA EL DICHO FERRAND ALFONSO QUE ERA AQUELLA LA BRYVIA, e le vido leer en ella algunas vezes (AHN Inquisición, leg. 132 exp. 6 ff. 12v y 13r).

Declaración que contrastó en su alegato el procurador de los herederos: las acusaciones de poseer o esconder libros judaicos eran falsas y que los libros que se encontraron en la casa en la que había vivido no tenían por qué ser suyos.

NIEGO ESO MESMO QUEL DICHO FERNAND ALFONSO ASCONDIESE LOS TALES LIBROS FALSOS E REPROVADOS EN CASA DE JUDIOS. E caso que los ascondiera, lo que niego, PODRIA SER QUE LOS TALES LIBROS OVIESEN SIDO DE SUS ABUELOS LOS QUALES NON SE NIEGA AVER SYDO JUDIOS, asy que pudo averlos dellos e despues darlos a judios, y PUDO SER O SERIA QUE LOS DIESE QUANDO EL ROBO DE LA MADALENA, mas que en otros tiempos lo que niego, porque en algun tiempo los avia de dar pues que dellos non se aprovechava ni usava dellos (...) E digo que puesto caso non confesado QUE LIBROS FALSOS O REPROVADOS FUESEN FALLADOS EN SU CASA E DE FALSAS LIÇIONES E ORAÇIONES, NIEGO QUEL DICHO FERNAND ALFONSO LEYESE EN ELLOS NIN FUESEN SUYOS E POR SER FALLADOS EN SU CASA NON SE PRUEBA AVER SIDO SUYOS (...) que despues quel (f. 4r) murio e Ynes Alvares su muger, moraron EN LA DICHA CASA DONDE EL VIVIO OTROS MORADORES EN ESPEÇIAL MORO EN ELLA UNO QUE SE LLAMAVA GONÇALO DE FERRARA, EL QUAL LUEGO COMO SE DIXO AVER SYDO FALLADOS LOS TALES LIBROS SE ABSENTO E FUYO desta tierra e reynos, cuyos serian e fueron los tales libros (AHN Inquisición, leg. 132 exp. 6 f. 3v).

26. Benzion NETANYAHU, *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo xv*, Barcelona, Crítica, 1999, pp. 699-712.

El «libro de profecías» que Andrés lee con García Marqués y que era de Alonso de Toledo puede ser uno de los «libros judaicos» de los que se deshizo el regidor a raíz de los sucesos de 1467.²⁷

5.4. *Biblias en romance y un libro de oraciones en romance ocultos en la iglesia de Alcaudete*

Mientras Andrés era capellán en Alcaudete tuvo en su poder algunas biblias en romance y un libro de oraciones que guardaba en la iglesia, donde creía que podían estar más seguros. Según dice en su segunda confesión del 12 de noviembre de 1485:

que me acuerdo alguna de vezes aver puesto BRIVIAS EN ROMANÇE en el arca de Corpus Christi el junes (sic) de la çena, con otros libros de las yglesias donde estava esto por la Regla toledana (AHN Inquisición, leg. 132 exp. 6 f. 5r).

Confiesa también que guardó entre el mobiliario de la sacristía el libro en el que rezaba:

que algunas vezes dexe AQUEL LIBRO puesto en guarda en la yglesia de Alcaudete en el arca de los vestimentos & debaxo de las sabanas del altar & aun detrás del arca del Corpus Christi (AHN Inquisición, leg. 132 exp. 6 f. 12v).

Hay que tener presente que en el arca del Corpus Cristi sólo podían guardarse las hostias consagradas. Estas arcas eran de madera antes de que se cubrieran de plata, muy a finales del s. xv, cuando se encargan las custodias procesionales de grandes dimensiones.²⁸ Ese «arca del Corpus Christi» sería el arca eucarística destinada a la reserva del Jueves Santo y su tamaño no sería suficiente para albergar una biblia romanceada, que solía ser de folio mayor,²⁹ así que lo más probable

27. Eloy BENITO RUANO, *Los orígenes del problema converso*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2001, pp. 135-151. Ben Zion NETANYAHU, *Los orígenes de la Inquisición*, ob. cit., p. 712 afirma que en los saqueos posteriores a estos hechos «no hay testimonio de que se encontraran libros hebreos en ninguno de estos edificios», cosa que apoyaría que quienes los tenían se deshicieran de ellos dejándolos en manos de judíos o de conversos que vivieran en otras localidades.

28. Sobre las custodias que poseyeron los grandes templos entre los siglos xv y xvi véase María Jesús SANZ, «Las antiguas custodias que tuvo la Catedral de Sevilla», *Laboratorio de Arte: Revista del Departamento de Historia del Arte*, 24 (2012), pp. 75-96.

29. Ocultar los libros potencialmente peligrosos era hábito común y así se hizo en Barcelona con el llamado *Siddur en català dels conversos jueus*, ed. Jaume RIERA, Barcelona, Reial Acadèmia

es que las biblias no estuvieran escondidas «dentro» sino «tras» el arca del Corpus Cristi. Nada se nos dice de la procedencia de esas biblias, pero el libro de oraciones puede ser el que le entregó tiempo atrás del judío Moçacho.

5.5. *Conseguir una biblia*

La siguiente mención a libros en las confesiones de Andrés González de Alía es a una otra biblia romanceada. En esta ocasión García Marqués hace buscar un manuscrito para que lo lleve con él un escudero llamado García Gutiérrez de Tordesillas, que se alojó en casa de los Marqués estando enfermo.

6. ¿DESTRUCCIÓN DE LOS LIBROS O ENTREGA AL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN?

Alrededor de 1479, aunque no sabemos el año en concreto, siendo Andrés cura de la Iglesia de San Martín de Talavera los Marqués dejan la villa (vivieron en Talavera, luego en Alcaudete, de nuevo en Talavera y parte de la familia sabemos que residió más tarde en Toledo). Según su confesión, a partir de aquel momento Andrés González de Alía abandona (y por segunda vez en su vida) las prácticas judaicas «me quité de todo» dice:

& yo ~~queme~~ dare AQUEL LIBRO DE AQUELLAS ORACIONES con otros quadernos que avia trasladado ~~de la biblia~~ & DEL OTRO LIBRO de Alfonso de Toledo, & ~~que~~ nunca mas lo use (AHN Inquisición leg. 153 exp. 7 f. 10v).

En estas líneas de la confesión surge un problema creado por las tachaduras. Se elimina el verbo «quemar» (quemé) y se sustituye por «dar» (daré), como si aún conservara sus libros (al menos uno de oraciones y el de Alfonso de Toledo) y se ofreciera a entregarlos al tribunal. Las tachaduras eliminan también la mención a una biblia y la sustituyen por el antes mencionado libro de Alfonso de Toledo, el de profecías.

Las declaraciones de los testigos apuntan a que no se deshizo de los libros, ya que afirman haberle visto rezar oraciones judaicas y leérselas a otras personas

Catalana de Belles Arts de Sant Jordi, 1993. En Toledo aparecieron, escondidos tras un tabique, varios libros judaicos en la casa que fue de Fernando Alfonso: «e este *testigo* fue, y *que* so un ladrillo de un taybique e fallo *que* estavan ende dos libros *que* aquí traxo, los *quales* dos *que* son judaycos e *syn* tener Gloria Patry, e estava la paret asentada [?] ençima de los dichos libros, e despues este mismo dia subio este *testigo* otra vez e hallo otro libro metido entre la pared y el taybique» (AHN Inquisición, leg. 132 exp. 6 f. 13r).

después de ese momento, pero si los entregó al Tribunal eso no consta en el proceso.

7. CONCLUSIONES

A partir de sus propias afirmaciones sabemos que Andrés González y su círculo manejaban distintos libros de oraciones (varios en romance y uno en hebreo) y poseían o pasaron por sus manos tres biblias en romance y un libro de profecías que podía ser un segundo volumen de la Biblia, encabezado por los profetas, como el manuscrito Escorial I.I.5 o un libro vinculado a la liturgia y oraciones judías. Además, Andrés llevó a casa de Gonzalo Marqués un Salterio latino y unos Evangelios, que tradujo oralmente a Isabel.

Desconocemos la posición social de Gonzalo Marqués, pero debía de tener un cierto patrimonio ya que no le resultó muy difícil, ni le llevó mucho tiempo, conseguir en Talavera una biblia romanceada para el escudero García, por lo que no le faltarían los contactos ni el dinero necesario para la compra.

Nada se dice en estos procesos sobre si fue confiscado alguno de los libros, aunque sabemos que en algunos casos los libros requisados se incluían dentro de los procesos y con ellos se archivaban como prueba de cargo, como el libro de oraciones encontrado en casa del mesonero Manuel González (AHN Inquisición leg. 154 exp. 24 ff. 7r-11v) en un proceso de 1485.

En estos momentos solo se ha podido hacer una cala en los expedientes inquisitoriales, que no permite relacionar ninguno de los fragmentos de biblia romanceada localizados con libros mencionados en los procesos, pero parece evidente que los libros requisados por los tribunales o los que fueron entregados a la Inquisición por sus dueños –caso de biblias romanceadas– son los que décadas más tarde fueron desmembrados y reutilizados.

El proceso contra Andrés González demuestra que en las décadas de 1470 y 1480 era relativamente sencillo poseer o adquirir una biblia romanceada fuera de los círculos aristocráticos, y si es cierto el argumento del procurador de los descendientes del regidor de Toledo, Fernando Alfonso, también circulaban entre las clases pudientes ciudadanas biblias romanceadas desde el latín.

En resumen: los códices completos conservados por ejemplo en la Real Biblioteca de El Escorial o en la Biblioteca-Archivo de la Casa de Alba (Biblia de Arragel) demuestran la circulación del libro entre la nobleza, los bifolios procedentes del Monasterio de la Sisa atestiguan su lectura en ambientes monásticos. Los fragmentos de los legajos de la Inquisición nos hablan de ejemplares de precio que pueden proceder de ambientes ciudadanos bien aposentados, gentes que ostentaban dignidades en los consejos, que en su mayoría serían conversos o

criptojudíos, teniendo en mente siempre que para comprar o hacerse copiar una biblia manuscrita debía hacerse una importante inversión económica, al alcance de unos pocos.

En todos los estamentos de la sociedad castellana del último tercio del s. xv, según estos datos, estaba generalizada la presencia de la biblia en romance, fuera de la traducción hebrea y más raramente (o tal vez sólo mencionada como descargo del acusado por el procurador de la defensa), la traducción de la Vulgata jeronimiana.